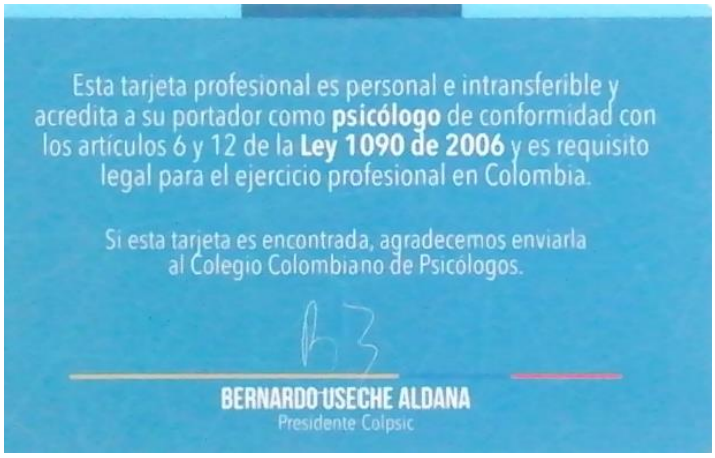

Colegio Colombiano de Psicólogos
NO.202029
TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006
ERIKA VIVÍANA TABORDA
ALONSO
C.C. 1033715800
EXPEDIDA: 21/10/2019
REPÚBLICA DE COLOMBIA


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

Resolución No. 202029

(Octubre 21 de 2019)

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

Y

CONSIDERANDO:

Que ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.715.800, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios el día veintiséis (26) de enero de mil novecientos (1900), el solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) según consta en el Acta de Grado No. 127; el Diploma No. 104129; el Libro de Grado No. 9; el Folio del Acta No. 626;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior el solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.715.800.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiuno (21) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO
Director Ejecutivo Nacional

Verifique en nuestra web la autenticidad de este documento con el código: 1573683083

Resolución No A12715 del día 26 del mes de Mayo del año 2020
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033715800, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, el día 2019-09-25, con el acta 127, registrado en el libro 009, Folio 626, año 2019.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033715800, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033715800, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033715800, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Mayo del año 2020

Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E).
Código de verificación: mVqlWBYH2R

Escaneado con CamScanner

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1033715800

Primer Nombre

erika

Primer Apellido

taborda

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9908

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-09-01→10:07:14 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	I
CC	1033715800	ERIKA	VIVIANA	TABORDA	ALONSO	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ERIKA VIVIANA TABORDA ALONSO identificado(a) con CC 1033715800 registra La siguiente información:

2025-09-01→10:07:14 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2020-05-26	12715	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2011-05-25	5470	DTS SECRETARIA DISTRITAL